

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-009</b>
		Página	1 de 3
	PSICÓLOGO PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).	Revisión	1
		Fecha Rev.	30 Noviembre 2009

### 1.- IDENTIFICACIÓN.

<b>TITULO DEL CARGO:</b>	PSICÓLOGO
<b>TIPO DE PROGRAMA:</b>	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

Es el encargado de realizar las intervenciones diagnósticas, psicoterapéuticas, de apoyo y prevención a nivel individual, grupal y familiar, en un trabajo integrado y coordinado con el profesional de trabajo social y el educador o tutor. Debe programar, ejecutar y evaluar las acciones de la intervención psicoterapéutica a realizar a cada niño, adolescente y su familia, las que deben estar orientadas a solucionar las causales que originaron el ingreso al programa.

### 3.- FUNCIONES.

- 1.- Realizar el diagnóstico psicológico y el plan de intervención individual para cada niño, adolescente y familia que le sean asignados, considerando sus intereses de acuerdo al desarrollo evolutivo y capacidades personales.
- 2.- Desarrollar estrategias para involucrar a la familia y/o adulto protector en el proceso de intervención del niño o adolescente atendido.
- 3.- Cumplir con el tratamiento terapéutico para la reparación del daño sufrido por los niños y adolescentes asignados a su cargo, en coordinación con el Asistente Social del programa, de acuerdo al plan de intervención individual elaborado.
- 4.- Confeccionar los informes solicitados por los tribunales de justicia competentes, dentro de los plazos establecidos para su elaboración y entrega.
- 5.- Ejecutar las evaluaciones o estudios diagnósticos según corresponda, a aquellos niños, adolescentes y/o sus familias que necesiten un tratamiento o apoyo psicológico más especializado y de más largo plazo.
- 6.- Derivar a los especialistas que corresponda, aquellos niños y adolescentes que requieran atención complementaria a la asistencia psicológica entregada por el programa.
- 7.- Elaborar los informes relacionados con el estado de avance y resultado final del proceso de intervención ejecutado, en los plazos que corresponda, para determinar los egresos del programa.
- 8.- Participar en las reuniones técnicas, análisis de casos, confección del programa de trabajo y en la elaboración del informe de evaluación anual del programa.
- 9.- Apoyar al Director del programa en la elaboración de un programa de autocuidado para todo el equipo de trabajo del programa.
- 10.- Mantener semanalmente actualizada las intervenciones realizadas en las carpetas personales, el sistema informático y la base de datos digitalizada dispuesta para ello.

**NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.**

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-009</b>
		Página	2 de 3
	PSICÓLOGO PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).	Revisión	1
		Fecha Rev.	30 Noviembre 2009

11.- Cumplir con la normativa de la Fundación y las orientaciones técnicas de Sename, en lo que se refiere a la preparación de la intervención psicológica que se debe brindar a los beneficiarios del programa.

12.- Respetar las normas de seguridad establecidas para el uso de los sistemas informáticos y bases de datos de la Fundación.

13.- Controlar el cuidado y mantenimiento de los test psicológicos y otros materiales que se encuentren disponible para el desempeño de sus funciones.

14.- Cumplir con el número de intervenciones psicológicas a realizar en el mes de acuerdo a lo establecido en los planes de intervención individual a su cargo, las orientaciones técnicas y lo dispuesto por el director del programa.

15.- Asesorar y brindar apoyo técnico a los educadores en su trabajo con los niños, adolescentes y familias atendidas.

16.- Otras funciones relacionadas con la atención psicológica a los niños, adolescentes y sus familias, que le sean dadas por el Director o que las nuevas necesidades de los beneficiarios del programa le demanden.

#### 4.- REEMPLAZO.

En su ausencia será reemplazado con la contratación temporal de un psicólogo, de acuerdo al tiempo que dure su ausencia y los efectos que se puedan producir en el cumplimiento de los objetivos del programa de trabajo.

#### 5.- SUPERVISOR DIRECTO.

Depende directamente del Director del Programa.

#### 6.- RELACIONES DE TRABAJO

Con el Director:	De supervisión, coordinación, información y asignación de tarea.
Con el Equipo de Trabajo del Proyecto:	De información, coordinación técnica y cumplimiento de metas.
Con el Departamento CID.	De supervisión técnica, de asesoría, coordinación e información.
Con los Tribunales de Justicia y Fiscalías	De coordinación, ejecución de las resoluciones que emanen de éstos dentro de los plazos requeridos y de información.
Con la red social y comunitaria	De información y coordinación en el uso de sus servicios.

**NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.**

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	<b>DESCRIPCIÓN DE CARGO</b>	<b>Código</b>	<b>D-PER-009</b>
		Página	3 de 3
	PSICÓLOGO PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE (PIB).	Revisión	1
		Fecha Rev.	30 Noviembre 2009

**7.- PERFIL PROFESIONAL:**

Nivel educacional:	Título profesional de Psicólogo.
Formación:	Universitaria, deseable con curso en intervención psicológica en el área de infancia y adolescencia.
Experiencia:	Deseable dos años de trabajo en programas de infancia y al menos un año en programas de intervención terapéutica en otro tipo de programas de la red Sename o de Salud.
Cualidades para el trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con capacidad para participar del trabajo en equipo.</li> <li>- Persistencia.</li> <li>- Respetuoso en su relación con los otros.</li> <li>- Capacidad para relacionarse de buena forma a quines presta servicio.</li> <li>- Manejo de estrés.</li> <li>- Con capacidad para trabajar bajo presión.</li> <li>- Con capacidad para escuchar y comunicar.</li> <li>- Flexibilidad de pensamiento.</li> <li>- Honestidad.</li> <li>- Organizada.</li> <li>- Motivación para trabajar con niños y adolescentes.</li> <li>- Con orientación a brindar un servicio de calidad.</li> </ul>

**9.- CONDICIONES AMBIENTALES LABORALES.**

1.- Oficina con escritorio, computador, impresora y mobiliario para la atención individual de niños, adolescentes y sus familias.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
Departamento de Personas.	Jefe Departamento de Personas	Jefe Departamento de Personas.

**NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.**